



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE :ZORAIDA BARONA DE SANCHEZ y OTROS
DEMANDADO :MARI LUZ ORTIZ DELGADO y OTROS
RADICACION :2021-00274-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Solicita la parte actora, el emplazamiento de la demandada **MARI LUZ ORTIZ DELGADO** de conformidad a lo estipulado en el Art. 293 del C.G.P., por lo que existiendo fundamento para ello, se procederá en los términos del 108, y como quiera que la Ley 2213 del 13 de Junio del 2022, indica: “Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”, en consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

1º. ORDENAR el emplazamiento de la demandada **MARI LUZ ORTIZ DELGADO**, de conformidad al Art. 108 del C.G.P.

2º. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de Junio del 2022, efectúese la publicación ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdo No.10406 del 2015 en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118).

3º.-Respecto al escrito allegado el 23 de mayo de 2022, mediante el cual la parte actora descubre el trasado de las objeciones de la compañía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, se adjuntan al expediente para que sean tenidas en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 24 DE JUNIO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 106
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario